



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 01006**

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se libre mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de MÍNIMA cuantía a favor de **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX** contra **BRAYNER ANDRES SILVA SERPA y MARTHA CECILIA CERPA MUÑOZ** por los siguientes conceptos:

- 1.- Por la suma de **\$11'313.095,58. M/cte.**, capital contenido en el Pagaré aportado como base de ejecución.
- 2.- Por la suma de **\$574.899,15 M/cte** por concepto de intereses de plazo incorporados en el título valor.
- 3.- Por la suma de **\$1'727.057,61 M/cte** por concepto de intereses moratorios incorporados en el pagaré.
- 4.- Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital relacionado en el numeral primero desde la presentación de la demanda, esto es, desde el **7 de octubre de 2021** y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio, sin que supere la tasa pactada del 14.76 % efectivo anual.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., **o en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.** Córrasele traslado por el término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería jurídica al abogado **JERMAN ALEXIS MESA VILLARRAGA** como apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad al poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89b019adef27796e41618b92166fc6633b4c242c86056b99ecafb7a6fbe6352e

Documento generado en 05/11/2021 12:27:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 088 de 8 de noviembre de 2021.